

**ORDENANZA N° 1551/06****FUNDAMENTOS**

La necesidad de legalizar la salida al agua de lluvia que converge a la calle Atahualpa Yupanqui, en el tramo comprendido entre las calles Buenos Aires y La Pradera, condujeron a conversaciones con el matrimonio conformado por Miguel Ángel Bustos y Olga Palacios, propietarios del inmueble designado como lote 12 de la manzana 1, a fin de que éstos cedan la tierra necesaria para ello.

Es así que los mismos ofrecen donar una franja de 26,60 metros de largo por 3,50 metros de ancho, la que se ubica sobre el costado este del referido lote, conformando una superficie aproximada de 93,10 metros cuadrados, para ser destinados a un paso peatonal con la calle Almirante Brown y desagüe pluvial.

La presente donación se efectúa con los siguientes cargos: a) construir el paso peatonal y desagüe pluvial; b) construir una verja de mampostería de 2,00 metros de alto que deslinda la franja cedida del resto del lote 12, y c) eximir por un periodo de dos años a los lotes 11 y 12, ambos propiedad de los donantes, debiendo efectuar los planos de agrimensura y otorgar los instrumentos públicos y/o administrativos que fueren menester a fin de concretar la misma, siendo los gastos que esto demande a exclusiva cuenta del municipio.

Cabe aclarar que las medidas definitivas surgirán del plano de agrimensura que se confeccione al efecto.
Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°.-) ACÉPTASE la donación con cargo efectuada por los esposos en primeras nupcias Miguel Ángel Bustos, DNI N° 6.459.939 y Olga Palacios, DNI N° 1.064.271, domiciliados en calle Atahualpa Yupanqui N° 449, Barrio Agua del Peñón, Ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, Departamento Colón, la que consiste en una franja 3,50 metros de ancho por 26,60 metros de largo, ubicado en el costado este, directamente colindante con el Lote 13, con el cargo que la municipalidad efectúe en dicha franja de terreno el desagüe de la calle Los Sauces, hoy Atahualpa Yupanqui, hacia el arroyo Mal Paso y paso peatonal que comunique ambos lados del terreno.-

Art. 2°.-) ESTABLÉCESE que el cargo consiste en: a)-Construir el paso peatonal público y desagüe pluvial; b)-Construir una verja de mampostería de 2,00 metros de alto que deslinda la franja cedida del resto del lote 12; y c)-Eximir por un periodo de dos años a los lotes 11 y 12, ambos propiedad de los donantes, debiendo efectuar los planos de agrimensura y otorgar los instrumentos públicos y/o administrativos que fueren menester a fin de concretar la misma, siendo los gastos que esto demande a exclusiva cuenta del Municipio.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 43ra., DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2006, CONSTANDO EN ACTA N° 1156.-

SOFIA G. MENOYO
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS



TOMAS GABRIEL CAMPOS
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS

CONVENIO PRIVADO

En la ciudad de Río Ceballos, departamento Colón, a veinte días del mes de febrero del año dos mil seis, se reúnen por una parte los esposos de primeras nupcias Miguel Angel BUSTOS, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad número 6.459.939 y Olga PALACIOS, argentina, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 1.064.271, domiciliados en calle Atahualpa Yupanqui número cuatrocientos cuarenta y nueve, de Barrio Aguas del Peñón, de esta ciudad y por otra parte el señor Sergio SPICOGNA, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 13.722.010, quien concurre a este acto en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS, y expresan lo siguiente.-----

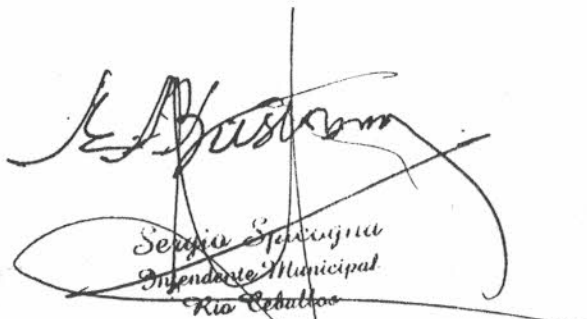
PRIMERO: Los esposos Bustos-Palacios, son propietarios de un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Río Ceballos, Pedanía del mismo nombre, departamento Colón, en Barrio Agua del Peñón, designado como **LOTE DOCE de la MANZANA UNO**, baldío, con una superficie total de **TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS**, que mide: doce metros de frente al Norte, sobre calle Los Sauces (calle Atahualpa Yupanqui); doce metros diecisiete centímetros de contrafrente al Sud, con arroyo de Las Cañadas; veintiséis metros sesenta centímetros al Este, con lote trece y veinticuatro metros cincuenta y tres centímetros al Oeste, con lote once.-----

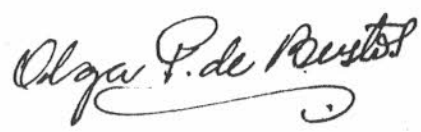
SEGUNDO: Los esposos Bustos-Palacios, ofrecen en donación a la Municipalidad de Río Ceballos, una franja de 3,50 mts. De ancho por 26,60 mts. De largo, ubicado en el costado Este, directamente colindante con el lote 13, con el cargo de que la Municipalidad efectúe en dicha franja de terreno el desagüe de la calle Los Sauces, hoy Atahualpa Yupanqui hacia el Arroyo Mal Paso y paso peatonal que comunique ambos lados del terreno.-----

TERCERO: La Municipalidad de Río Ceballos, por medio de su representado **ACEPTA** la presente donación con el cargo impuesto, comprometiéndose a efectuar los correspondientes planos de subdivisión, y otorgar los instrumentos públicos y/o administrativos que fueren necesarios a fin de concretar la misma, siendo todos los gastos y honorarios que demanden por cuenta exclusiva de la donataria.-----

CUARTO: La Municipalidad ofrece a los esposos Bustos-Palacios, en compensación por la donación efectuada, construir el muro medianero que delimite su propiedad de la franja de terreno donado, hasta una altura de 2 mts. y una exención impositiva sobre los lotes 12 y 11, ambos propiedad de los donantes, por un plazo de dos años, lo cual es aceptado por los donantes.-

Para todos los efectos legales y judiciales emergentes de este convenio privado, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Córdoba, fijando domicilio en los lugares indicados.-Para constancia y estando en un todo de acuerdo se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----


Sergio Spicogna
Intendente Municipal
Río Ceballos


Olga P. de Bustos

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Miguel Angel BUSTOS, DNI número 6.459.939; Olga PALACIOS, DNI número 1.064.271 y Sergio SPICOGNA, DNI número 13.722.010, las que han sido puestas en mi presencia, doy fé.-Acta nº 150 Folio 00511015 vto. del Libro de Intervenciones nº 8 del Registro 245, a mi cargo.-Río Ceballos, 20 de febrero del 2006.-


MONICA E. TORCHIO
ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL
TITULAR REGISTRO Nº 245
RIO CEBALLOS - CORDOBA